



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2021 00125 00
Demandante(s)	NUTRYR
Demandado(s)	GUPÀ AROS S.A.S
Asunto	DEVOLUCION EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1931V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 014 2021 00125 00, proveniente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital), toda vez que el cuaderno denominado "rechazado por competencia" está incompleto, las fechas de creación de los documentos, tanto en el cuaderno principal como en el de medidas, no coinciden con las de los archivos en PDF, envían por fuera del cuaderno, memorial que data del 8 de junio de 2021, el cual no está tramitado y en la Consulta Jurídica, se observa un memorial del 25 de julio que no remitieron junto con el expediente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N°PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021. Procédase con la devolución virtual, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cd4aa52d6dd48725d8c34bb0431200f37ef7df97589471e6cbc5ad01d6e79f**

Documento generado en 12/08/2022 10:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>